



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Cusco, 05 de enero de 2026

OFICIO N° 006- 2026-GRC/GEREDU-C/DUG EL-C/DAA/OPER

SEÑORES(AS):

**ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTANTES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN
ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UGEL CUSCO**

Presente. -

**ASUNTO: Acreditación de representante titular y alterno de la organización sindical
para el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación 2026**

**REF: a) Resolución Viceministerial N.º 158-2025-MINEDU
b) Oficio Múltiple N.º 00138-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, en el marco de la implementación del procedimiento de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2026, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N.º 158-2025-MINEDU, corresponde conformar el Comité de Contratación respectivo.

Al respecto, la Norma Técnica del proceso de contratación de auxiliares de educación 2026 establece en el numeral 5.5.2 expresamente lo siguiente:

“(…)

El cuarto miembro titular y alterno debe ser un representante propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente, con vínculo laboral activo durante todo el proceso de contratación.

La acreditación del representante titular y alterno de la organización sindical se realiza ante la UGEL. Si existiera más de una organización sindical en el ámbito jurisdiccional de la UGEL, se reconocerá a aquella que acredite tener el mayor número de auxiliares de educación nombrados afiliados en dicho ámbito. Para ello, la organización sindical debe presentar su padrón de afiliados fedateado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la sede de su región, el cual será verificado por el Área de Recursos Humanos de la UGEL.

El representante titular y alterno de la organización sindical necesariamente debe ser un auxiliar de educación nombrado del ámbito jurisdiccional de la UGEL donde se va a desarrollar el proceso de contratación.

En caso la organización sindical no acredite a su representante, o no sea posible determinar cuál cuenta con la mayoría, es potestad de la UGEL no considerar al representante titular y alterno de la organización sindical como miembros del comité de contratación. (...)”

D-UGELC/FQC
ORRHH/MCBM
SEC


Asimismo, mediante el Oficio Múltiple N.º 00138-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se han establecido las precisiones y el cronograma para implementar el procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2026, por lo que resulta necesario cumplir oportunamente con la acreditación señalada.

En ese sentido, se solicita a las organizaciones sindicales representantes de los auxiliares de educación acreditar ante esta UGEL a su representante titular y alterno, adjuntando la documentación correspondiente conforme a la norma citada, hasta el día **08 de enero de 2026**, bajo responsabilidad.

La documentación deberá ser presentada por mesa de partes de la UGEL, dentro del plazo indicado, a fin de garantizar la adecuada conformación del Comité de Contratación y la continuidad del proceso conforme al cronograma aprobado por el Ministerio de Educación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO



Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. N° 312